MSing.
Su aliado estratégico

CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Los suscritos representante legal y contador de la empresa MSING SAS identificada con Nit.: 900.574.741-7 certifican que la compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Caja de Compensación Familiar. En concordancia con el artículo 114-1 de la ley 1819 de 2016 la compañía no está obligada al pago de parafiscales correspondientes a ICBF (3%) y SENA (2%).

Adicionalmente certificamos estar al día en las demás obligaciones laborales durante los últimos 6 meses anteriores a la expedición de este Certificado; se emite la presente certificación a los nueve (09) días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal.
C.C. 79.939.017

ALEXANDER VARGAS RIVERA
Contador Público.
T.P. 203887- T

Carrera 80 Bis No. 7 A - 15 Torre 5 / Oficina - 801
(01) 791 40 82
Cel.: 320-4713676
gerenciamsingsas@gmail.com
Bogotá DC, Colombia.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER VARGAS RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118167858 de VILLANUEVA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 203887-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.167.858

VARGAS RIVERA
APELLIDOS

ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1988
VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-JUN-2006 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4688000-43161261-M-1118167858-20070625 00117 07176H 03 195673343

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

203887-T



ALEXANDER
VARGAS RIVERA
C.C. 1118167858
RESOLUCION INSCRIPCION 390
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 13/07/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

214748

206212

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.idsqs.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:18:28 PM horas del 09/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **74379041**

Apellidos y Nombres: **JAIME BALLESTEROS WILSON ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de enero de 2024, a las 15:19:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	743790
Código de Verificación	743790240109151944

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 238413446

PIB
15:39:04

Bogotá DC, 09 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74379041:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 74379041 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2024 05:03 PM

Código Verificación: **J6PB2WQS45**

Válida hasta: **08/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2024 03:45:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74379041 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **81769703** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 239063767

PIB
13:31:52

Bogotá DC, 16 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MSING S A S identificado(a) con NIT número 9005747417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 239063767

PIB
13:31:52

Bogotá DC, 16 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MSING S A S identificado(a) con NIT número 9005747417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:16:12 PM horas del 09/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79939017**

Apellidos y Nombres: **RUIZ PARRA DANIEL ERNESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de enero de 2024, a las 15:22:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79939017
Código de Verificación	79939017240109152224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 238413357

PIB
15:38:36

Bogotá DC, 09 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79939017:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79939017 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2024 03:25 PM

Código Verificación: **5G61EMCA4H**

Válida hasta: **08/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2024 03:43:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79939017** y Nombre: **DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **81769412** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de enero de 2024, a las 15:26:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011245270
Código de Verificación	901124527024010915263 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 238413559

PIB
15:39:37

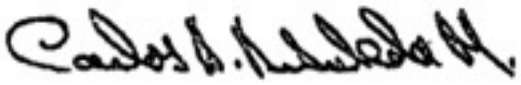
Bogotá DC, 09 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRMM S A S identificado(a) con NIT número 9011245270:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:17:21 PM horas del 09/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79799721**

Apellidos y Nombres: **MORENO MORENO GERMAN RODRIGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de enero de 2024, a las 15:21:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79799721
Código de Verificación	797997212401091521 13

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 238413397

PIB
15:38:51

Bogotá DC, 09 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN RODRIGO MORENO MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79799721:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79799721 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2024 03:26 PM

Código Verificación: **6CMHSK5L9Q**

Válida hasta: **08/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2024 03:41:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79799721** y Nombre: **GERMAN RODRIGO MORENO MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **81769047** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Miercoles 13 de Diciembre del 2023

Vigente hasta: Miercoles 13 de Marzo del 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia		
Nombre corto:	Pavimentación RVD		
BPIN/BPID:	2020003050284	**Elemento PEP:**	17-0019
Entidad Responsable:	SRIA DE INFRAESTRUCTURA		
Sector:	24 - Transporte	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Leidy Daniela Patiño Castrillón	**Teléfono:**	3837989

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa:	430403-Gestión, diseño, construcción y mejoramiento de las vías Departamentales

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2021	2022	2023	Total Actitividad
Pavimentar vías departamentales	48,949,758,304	113,982,952,381	182,952,106,693	345,884,817,378
Devolución San Jerónimo-Loma H	0	0	0	0
Fortalecimiento institucional	0	0	6,500,000,000	6,500,000,000
Equipos informáticos de apoyo	0	0	0	0
Total Actividades	**48,949,758,304**	**113,982,952,381**	**189,452,106,693**	**352,384,817,378**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500053594	Fecha de Creación	16.01.2024
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2024
Fecha de Impresión	16.01.2024	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: Prórroga 2 y Adición 1 al Contrato 2023SS111B1465 de 2023, que tiene por objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO TIPO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3. CODIGO DE NECESIDAD 49089. TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. ADIC. 2023/B1465: INTERVENTORIA MEJORA VIAS LOTE 3

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 424.099.528 COP
Rubro: 2320202005/111B/0-8115/C24021/170129 CREDITO INTERNO PREVIA AUTORIZACION MejoramiDeLosCircuitosEstratégicosEnElDeptoDeAntio
Proyecto: 17-0129/002 Realizar interventoría

Importe Total: La Suma de CUATROCIENTOSVEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS
Valor: 424.099.528 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	23SS111B1465 de 2023	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	01/11/2023	
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3.				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		15378		
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378	
		NIT	901763954-3	
VALOR [$]:		INICIAL	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIESCISIETE PESOS ($445.039.517) CON IVA INCLUIDO POR VALOR DE SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($71.056.730).	
		ACTUAL (CON ADICIONES)	N/A	
			INICIO	03/11/2023
			TERMINACIÓN INICIAL	25/12/2023
		PRÓRROGAS 1	INICIO	26/12/2023
			TERMINACIÓN INICIAL	24/01/2024
		SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:			24/01/2024	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No.	3

NOTA: La presente justificación siempre deberá acompañarse del "Informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal" actualizado con sus respectivos anexos.

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1. Prorroga 2 meses; 25 de enero de 2024 al 24 de marzo de 2024					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA	X
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	Solicitud de Prórroga N°2				

	Se solicita una prórroga por dos (2) meses, hasta el 24 de marzo de 2024
OBSERVACION	La cláusula Cuarta – Plazo del Contrato, quedará así: Prorróguese el plazo de ejecuciónpor dos (2) meses, hasta el 24 de marzo de 2024, contados a partir del día calendario siguiente a la finalización del plazo inicial.

ITEM No. 2. Solicitud de Adición

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	X	PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		

SOLICITUD	Solicitud de adición N°1 Valor de la Adición: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML ($424.099.527). Dado que el contrato se suscribió en una vigencia anterior a aquélla en la que se solicita la adición, se tomará en cuenta el valor ajustado del contrato haciendo uso de la fórmula de ajuste, dado que, para efectos de la adición, el valor del contrato se expresa en salarios mínimos, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así $$\frac{Valor\ inicial\ del\ contrato\ x\ SMML\ del\ año\ de\ adición}{SMML\ del\ año\ de\ suscripción}$$ ($445.039.517 x $1.300.000) / $1.160.000 = $498.751.183 $424.099.527/ $498.751.183= 85,03% Esta adición equivale al 85,03%, en relación con el valor inicial del contrato, en cumplimiento de lo indicado en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. De conformidad con la adición solicitada la cláusula de valor quedará así. ADICIÓN DEL VALOR: Adiciónese el valor inicial del contrato en la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ML ($424.099.527). Los recursos adicionados se pagarán atendiendo a la forma de pago contenida en el contrato principal.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Con ocasión de la solicitud realizada el 09 de enero de 2023, comunicado con radicado CC15372-090 *Solicitud de Prórroga del Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023*, por parte del contratista Consorcio Cocorná 15372, contrato suscrito con el Departamento de Antioquia, que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3: ORIENTE"., mediante la cual se expone la necesidad de una Prórroga No. 2 por dos (2) meses, quedando cómo fecha de terminación el 24 de marzo de 2024.
Para tal efecto, la interventoría a cargo del CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378, emitió concepto favorable el 09 de enero de 2024, mediante comunicación con radicado No. CM15378- 118.
Como consecuencia de lo anterior la interventoría considera pertinente que para darle continuidad al control y seguimiento del Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023, se otorgue la Prórroga No. 2) y la adición No. 1 al contrato de interventoría hasta el 24 de marzo de 2024.

Justificación Técnica:
En la ejecución del contrato se han presentado factores externos ajenos al contratista CONSORCIO COCORNÁ 15372, anunciados y evidenciados en los diferentes comités de obra con la interventoría, oficios a la interventoría, informes de avances de obra que han influido de manera directa en el cumplimiento del cronograma de ejecución. Factores que a Continuación, se enumeran y detallan de manera individual:

Justificación cambio de rendimientos maquinaría y/o equipos – Frente Cocorná

Según la topografía inicial entregada por la gobernación de Antioquia, se evidencia que la vía tiene un ancho promedio de 3 m, existen puntos donde se tienen un ancho inferior a 2.10 m, adicionalmente, se encuentran viviendas, postes y cerramientos de accesos a predios, en la mayoría de los casos en invasión al derecho de esta, la maniobrabilidad de dos máquinas de manera alterna en la calzada, es nula. Teniendo en cuenta esta situación y mirando la logística para realizar las obras contractuales, se dificulta el libre funcionamiento de la maquinaría requerida en el anexo técnico, por lo cual los rendimientos consignados en la propuesta económica de la Gobernación son teóricos y desarrollados en condiciones ideales. El día 15 de diciembre se iniciaron las obras de filtros y la instalación de las tuberías de 36 pulgadas para las alcantarillas, se evidenció que no se podrían alcanzar debido a las razones que se exponen en este punto. En consecuencia, no se pudieron alcanzar los rendimientos de la propuesta inicial y por lo tanto debieron ser ajustados a la realidad de obra.

Para el tema de las volquetas designadas para el descargue de material a la obra y el cargue de material excedente de las excavaciones de las diferentes obras, según los análisis se debe entrar la volqueta en reversa desde el inicio de la obra hasta el punto donde se requiera para el descargue del material. Los sitios donde puede acopiarse material son

mínimos, generando unas distancias de acarreo interno de hasta 150 m. En caso de necesitarse más volquetas, estás deben esperar hasta que
la otra baje, para que puedan hacer la actividad. El acceso al sitio de las obras tanto para suministro como para cargue de material de la excavación, ha sido necesario realizarlo en reversa, generando que las distancias recorridas sean en mayor tiempo de suministro y cargue. El sitio (k1+450) donde las volquetas pueden reversar para acceder al punto de obra cuenta con un sobre ancho de corta longitud, dicho sitio también ha sido necesario usarlo como acopio de materiales granulares. Por esto se ha limitado el número de volquetas que pueden operar, teniendo algunas que parquearse en el borde la vía k0+800 a esperar que salgan las que se encuentran en el K1+450.

Respecto a la maquinaria pesada (Retroexcavadora de llantas, retroexcavadora de orugas, vibro compactador, buldócer, motoniveladora, finisher) no puede trabajar simultáneamente con la demás maquinaria en los casos que se requiera, debido al espacio que es muy reducido y sólo permite el trabajo de un equipo. Esta condición afecta los rendimientos tanto de la maquinaria como de la mano de obra.

Permiso de ocupación de cauce proyecto – Frente Cocorná

Con el fin de agilizar y a solicitud del Área Ambiental y la Supervisión Técnica de la Gobernación, realizamos las gestiones con nuestro consultor hidráulico con el objetivo de determinar cuáles son los requisitos técnicos que nos permitan obtener los permisos de invasión de cauce en la vía que conduce desde el municipio de Cocorná hasta el municipio de Granada se hace necesario la siguiente información para cada ocupación de cause pendiente relacionada en la tabla siguiente:

#OH	ABSCISA	TIPO	TRATAMIENTO	OCU CAUCE	DISEÑO CONSULTOR
1	K1+117	ALCANTARILLA	DEMOLICION Y REEMPLAZO	PENDIENTE	900MM
2	K 1+210	ALCANTARILLA	NUEVA	NA	900MM
3	K 1+253	ALCANTARILLA	DEMOLICION Y REEMPLAZO	PENDIENTE	900MM
4	K 1+320	ALCANTARILLA	NUEVA	NA	900MM
5	K 1+393	ALCANTARILLA	NUEVA	NA	900MM
6	K 1+458		CONSERVAR	NA	BOX 2 x 2.3
7	K 1+518		CONSERVAR	NA	900MM
8	K 1+557	ALCANTARILLA	NUEVA	NA	900MM
9	K 1+640	ALCANTARILLA	NUEVA	PENDIENTE	900MM
10	K 1+676	ALCANTARILLA	REEMPLAZAR	NA	900MM
11	K 1+743	ALCANTARILLA	REEMPLAZAR	NA	900MM
12	K 1+860	ALCANTARILLA	NUEVA	PENDIENTE	900MM
13	K 1+940	ALCANTARILLA	DEMOLICION Y REEMPLAZO	PENDIENTE	900MM
14	K 2+053	BOX 1.5X1.5	DEMOLICION Y REEMPLAZO	PENDIENTE	900MM
15	K 2+079	ALCANTARILLA	NUEVA	NA	900MM
16	K 2+111	BOX 2 X 2	DEMOLICION Y REEMPLAZO	PENDIENTE	BOX 1.5 x 1.5
17	K2+210	ALCANTARILLA	NUEVA	NA	900MM

- Se utilizarán los datos obtenidos del estudio hidrológico Existente PARA CADA PUNTO O ABSCISA.
- Se requiere PARA CADA PUNTO O ABSCISA El levantamiento topográfico de la quebrada en el tramo en estudio, consistirá en levantar las secciones transversales de la quebrada espaciadas cada 5 metros, las secciones se extenderán hasta la llanura de inundación en ambas márgenes mínimo 30 metros; el levantamiento de la quebrada se realizará 150 metros aguas arriba y 150 metros aguas abajo del sitio de interés; es importante que realicen el amarre geodésico del levantamiento topográfico.
- Se requiere realizar La simulación hidráulica en el Software HEC-RAS PARA CADA PUNTO O ABSCISA de la situación con Obra hidráulica y SIN obra hidráulica. Tiene Informe.
- Se requiere realizar El Análisis de Socavación Potencial de la fuente, se requiere la curva granulométrica de la quebrada. PARA CADA PUNTO O ABSCISA Tiene Informe.
- Se realizará la Simulación hidráulica en el software HEC-RAS con La Obra Provisional PARA CADA PUNTO O ABSCISA.
- Se requiere realizar el diseño hidráulico de la obra Provisional y se debe presentar en formato CAD PARA CADA PUNTO O ABSCISA.
- Diseño estructural e hidráulico especifico PARA CADA PUNTO O ABSCISA con obra de entrada y obra de disipación de salida, esta obra se presentará en plano CAD planta y perfil y se requiere presentar las memorias de cálculo estructural. Para poder montar este diseño se requiere el levantamiento topográfico para cada punto como se detalló en el punto 1.
- La obra que se proyecta en La Abscisa 2+111 requiere un diseño especial y particular debido a las condiciones Geológicas de la zona.
- Es importante montar los levantamientos de topografía que se realicen a las fuentes hídricas y montarlos sobre el tramo de vía (Cocorná-Granada) para que queden en un solo plano estructurado.

En acuerdo con el Supervisor del proyecto de la Gobernación y con la dirección de la Interventoría, actualmente, por solicitud de la Gobernación, contamos con una comisión de topografía con dedicación exclusiva que está realizando el levantamiento topográfico de acuerdo a los requerimientos de Cornare, insumo necesario para continuar con la modelación hidráulica. Se espera entregar esta información, en un máximo de 10 días, a la autoridad ambiental, para la posterior revisión, aprobación y expedición del permiso de ocupación de cauce.
Igualmente, se tiene la especialista hidráulica que realizará las gestiones para obtener los cálculos hidráulicos y permisos respectivos ante la entidad ambiental, una vez se cuente con el insumo del informe de levantamiento topográfico
Es de aclarar que los permisos emitidos por Cornare son importantes para la ejecución del proyecto, puesto que condiciona el inicio de la actividad de obras hidráulicas y la realización posterior de las obras de pavimentación. Es claro que se debe cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales otorgados por Cornare a la Gobernación para la ejecución del contrato, en consecuencia, se espera la pronta emisión de dichos permisos.

A continuación, se relaciona la línea de tiempo de las gestiones realizadas por el Consorcio 15372 con el fin de obtener dichos permisos:

- 18/12/2023, se recibe notificación por correo electrónico, donde la gobernación solicita apoyo, manifestando lo siguiente: “Remito oficio del asunto con observaciones por parte de CORNARE al estudio Hidrológico e Hidráulico presentado para la solicitud de permisos de ocupación de cauces del proyecto. Considerando que la especialista de la Gobernación se encuentra incapacitada, se solicitó apoyo para dar respuesta al especialista del Contratista de obra”.
- 21/12/2023, en el comité semanal, se informó a la Interventoría que, para el viernes 22 de diciembre de 2023, se tenía programando el recorrido con el especialista hidráulico del contratista, para la socialización del oficio con el requerimiento por parte de la Autoridad ambiental – CORNARE.
- 22/12/2023, Se llevó a cabo recorrido con el especialista hidráulico donde le fue socializado el oficio CS-14653-2023 del 12/12/2023, con el requerimiento especifico de la Autoridad Ambiental – CORNARE consistente en un “informe hidrológico e hidráulico, análisis de socavación, modelación hidráulica y los planos de diseño para todas las obras proyectadas”. Según lo aportado para el AU-04252-2023 del 27 de octubre de 2023.
- 23/12/2023, Se remitió vía email información complementaria del proyecto constructiva remitida previamente por la Gobernación, con respecto al trámite de ocupación de Cauce al especialista hidráulico, la cual comprendía oficios remisorios del trámite inicial ante la Autoridad Ambiental - CORNARE, (Respuesta al CS-110982023 del 25 de septiembre de 2023 con los respectivos anexos, oficio CS-11098-2023 del 25/09/2023). Información, que consideramos requiere una revisión exhaustiva para la elaboración de la propuesta técnica que atienda lo requerido por la Autoridad Ambiental - CORNARE.
- 28/12/2023, en atención al apoyo requerido anteriormente, se remitió a la gobernación vía correo electrónico, la propuesta Técnica emitida por el especialista hidráulico, mediante el oficio CC15372-075 del 28/12/2023, con asunto: “REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PRESENTAR LAS OCUPACIONES DE CAUCE EN LA VÍA COCORNA-GRANADA (EL RAMAL)”.

Impacto socio económico

En las diferentes reuniones de socialización con la comunidad y las reuniones de seguimiento de avance con las Juntas de Acción Comunal, las Veedurías y Comerciantes aducen que los cierres de vías parciales y totales con los horarios establecidos en el PMT, los han perjudicado, debido a el traslado de sus mercancías en la época del año con mayor proyección de ventas y pedidos, lo que ha imposibilitado el desarrollo de labores los días sábados y días festivos. Adicionalmente, por decreto de
para los puentes festivos no se permite el tránsito de vehículos de carga, impidiendo el suministro de materiales granulares y/o transporte y cargue de material excedente. A continuación, se enumeran los días en los cuales no se ha podido laborar por causa de festividades, dominicales y fines de semana:

Diciembre de 2023: los días 16, 17, 23 y 30
Enero de 2024: los días 6, 7 y 8

Prueba de esto, en el acta del "Comité de Participación Ciudadana N° 1", realizado el 07 de diciembre de 2023, que se encuentra relacionada en el correo electrónico dirigido a la interventoría el día 26 de diciembre de 2023 en el Informe mensual del mes de diciembre, el presidente de la Junta Acción Comunal de la vereda San Juan expone lo siguiente, y es apoyado por los participantes en la reunión:

"En cuanto a los cierres de la vía, el presidente de la JAC de la vereda San Juan expone que entienden como comunidad, que se deben efectuar estos cierres para poder avanzar con las obras, pero, los fines de semana, ***los habitantes de las veredas, bajan a la cabecera municipal a comercializar sus productos****, a hacer sus compras y por las fechas de festividades decembrinas que inician, se incrementa el movimiento continuo de personas por esta vía,* ***por razones asociadas al turismo o visitas familiares****. Por tanto,* ***solicitan que se replantee la decisión de hacer cierres los días sábados, ya que se verían afectados en todo sentido****."*

Tanto en Cocorná como en Narices hubo fiestas de la panela y fiestas del bocachico respectivamente: ver los siguientes enlaces:

https://infolocal.comfenalcoantioquia.com/index.php/agenda/fiestas-panela- cocorna-2024
https://orienteantioqueno.com/turismo-en-san-carlos/corregimiento-puerto- garza-o-narices/

A pesar de los controles al ingreso a la vía por parte de los "pare y siga", muchos habitantes, especialmente motociclistas y motos de carga, invaden la vía haciendo caso omiso a todas las advertencias implementadas lo que detiene con frecuencia el normal uso de la maquinaria, las actividades con los vehículos de carga, de descarga y de transporte interno. En muchos casos deteniendo la operación

Daños ocasionados por fuertes precipitaciones posteriores a la primera prórroga – Frente Cocorná

El día jueves 28 de diciembre en la noche, se presentó una precipitación que provocó la pérdida del talud en el K1+676, y afectaciones en los costales colocados como contención provisional para los llenos de las tuberías del K1+676 y K1+743; afectando también los trabajos en las tuberías de aguas negras que se habían realizado en días posteriores como

manejo de aguas residuales para la instalación de los pases de tubería de concreto de 900 mm, lo que implicó que se concentraran los esfuerzos en la restitución de los costales con tierras provisionales, restitución de tuberías sanitarias y la limpieza de las tuberías en concreto, recién instaladas. También fue necesario realizar reemplazos en sitios con alto contenido de humedad, instalando base granular. Lo anterior con el fin de restablecer el ancho de la banca, para habilitar la vía de manera segura, en época de fiestas, donde aumentó considerablemente el tránsito por la misma. Lo anterior, constituyó un mayor tiempo de ejecución.



Propuesta de ajuste de anchos variables de calzada según restricciones – Frente Cocorná

Como conclusión del análisis realizado por la topografía de lo encontrado en campo en noviembre de 2023 versus los diseños aportados por la Gobernación, se envió a la interventoría y supervisión de la gobernación para revisión y aprobación, mediante oficio CC15372-050 del 07/dic/23, la propuesta de ajuste a la sección de vía en anchos variables; de acuerdo con las restricciones encontradas actualmente y que fueron explicadas. A la fecha no se han recibido observaciones, encontrándonos a la espera de su aprobación. Es importante anotar que en dicha propuesta no se modificaron peraltes, ni niveles de rasante.
En el sector K1+451, donde se proyectó la ejecución del muro 1, de no contarse con la requisición predial será necesario ajustar la geometría de la vía hacia mayores, lo que ocasionará corrección en las abscisas y modificación de las cantidades de lleno y corte, entre otros.
A continuación, se detalla por abscisa y longitudes, los anchos de banca propuestos versus el ancho de banca de diseño, se indican algunas observaciones y se evidencia, mediante registro fotográfico, el estado inicial encontrado en la vía.

ABSCISA	LONGITUD METROS	ANCHO DE BANCA PROPUESTO INCLUYE 1 M DE CUNETA AL COSTADO IZQ.	BANCA DE DISEÑO	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRÁFICO
K1+070 K1+080 K1+090 K1+100	30	3,4	3,4	Vía existente con ancho de 3.4m, incluida cuneta sobre el costado izquierda, en dirección Cocorná - El Ramal (Granada). Abscisa arranbque definida por el diseñador.	
K1+110 K1+120 K1+130	30	3	3	Punto restringido por acceso a vivienda invadiendo derecho de via Costado Izquierdo (CI), y la construcción de Encole OH Existente, proyectada, que será necesario retrasar para garantizar mayor espacio de calzada.	
K1+140 K1+150 K1+160 K1+170 K1+180 K1+190 K1+200 K1+210 K1+220 K1+230 K1+240 K1+250 K1+260 K1+270 K1+280 K1+290 K1+300 K1+310 K1+320 K1+330 K1+340	210	5	6	Transición de 3 a 5ml de banca incluido 1 m de cuneta, para una longitud de 200 metros. Restringen accesos particulares con invasión de derecho de via y talud costado izquierdo con alto grado de saturación, sin tratamiento definido en diseño.	
K1+490 K1+500 K1+510	30	3	5	Restringe costado izquierdo talud inestable a la vista (via de acceso a predio), con presencia de lloraderos activos; costado derecho restringido por construcción de viviendas.	
K1+520 K1+530 K1+540 K1+550 K1+560 K1+570 K1+580 K1+590 K1+600 K1+610 K1+620 K1+630 K1+640	130	4,5	5	Sector crítico por invasión del derecho de vía al costado derecho (viviendas), al costado izquierdo talud empinado notablemente y sin obra estabilizacion definida en diseño. Restringen viviendas y postes costado derecho, y talud costado izquierdo.	

ABSCISA	LONGITUD METROS	ANCHO DE BANCA PROPUESTO INCLUYE 1 M DE CUNETA AL COSTADO IZQ.	BANCA DE DISEÑO	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRÁFICO
K1+650 K1+660 K1+670 K1+680 K1+690 K1+700 K1+710	70	5,5	5	Se propone ajustar la calzada a 5,5m	

K1+720	10	4,75	5	Transición por restricción. Restringe perdida de banca costado derecho y vivienda que amenaza ruina al costado izquierdo, ubicada en la K1+730.	
K1+730 K1+740	20	4	5	Restringe perdida de banca costado derecho y vivienda que amenaza ruina al costado izquierdo, ubicada en la K1+730.	
K1+750 K1+760 K1+770 K1+780 K1+790 K1+800 K1+810 K1+820 K1+830 K1+840 K1+850 K1+860 K1+870 K1+880 K1+890 K1+900 K1+910 K1+920	180	5,5	5		
K1+930 K1+940 K1+950	30	4,5	6	Restringe perdida de banca costado derecho, posterior a los diseños.	
K1+960 K1+970 K1+980 K1+990 K2+000 K2+010 K2+020	70	6	6	Restringe abscisa final por perdida de banca considerable donde se proyecta la construcción de un muro en pilas.	

Si bien, en la anterior solicitud de prórroga se había mencionado este tema, es importante recalcar que aún se siguen presentando dificultades respecto a los predios y viviendas, como es el caso del muro que se menciona en el presente ítem, situaciones que conllevan a un continuo replanteo y ajuste al diseño geométrico y por ende a un replanteo de actividades no previstas.

Restricciones para desarrollar la actividad de mantenimiento mecánico – Frente Cocorná

El mantenimiento mecánico, programada para dar inicio a mediados de diciembre, debió ser pospuesto, pues una vez iniciadas las labores de construcción de filtro longitudinal e instalación de las tuberías de 900mm para las Obras Hidráulicas se evidenció, por la estrechez de la vía, que cualquier actividad realizada dentro del ancho de calzada del tramo

objeto de pavimentación (K1+070 al K2+020), obstruye la entrada y salida de material necesario para la conformación del tramo de mantenimiento K2+140 AL K3+240. Y que de llevarse a cabo de manera alterna el tránsito de vehículos se requiere el desacomodo de las máquinas retro-excavacadoras y de las volquetas que trabajan a la par con ellas en el suministro de material o retiro de material de la excavación, haciéndose necesario un reposicionamiento para realizar dichas tareas. Lo que ocasionaría mayores tiempos por desplazamientos de las máquinas y volquetas, hasta sitios que permitan a los vehículos en tránsito maniobrar en las direcciones necesarias para evacuar y/o suministrar material.
Es importante anotar que por el tamaño de las máquinas y lo angosto de la vía existente, los únicos puntos donde puede lograrse que fluyan en direcciones opuestas de manera alterna, con menor riesgo de accidentabilidad, son:
El K1+450 (La Cascada #1),
El K1+790 (Edificio Junta de Acción Comunal),
El K2+111 (Cascada #2).
Como ejemplo: si el frente de maquinaria y volquetas, dispuesto para la construcción de filtro longitudinal, en la K1+519 del subtramo K1+450 al 1+790, debiera dar paso al tren de volquetas que suministra material para el tramo de mantenimiento mecánico, las volquetas deberían desplazarse desde la K1+519 hasta la K1+450, es decir 69 metros, para dar vía a las volquetas que suben hacia el tramo de mantenimiento mecánico que inicia en la K2+140. Y de igual forma, si necesitaran dar paso a las volquetas que salen del tramo de mantenimiento, sería necesario regresar hasta la abscisa K1+450.
Otro ejemplo sería, si durante el recibo y descargue de tubería en concreto de 900mm, realizado en la Abscisa K1+676, hubiera sido necesario dar paso al tren de volquetas de suministro al tramo de mantenimiento mecánico, hubiera sido necesario desplazar en reversa la camabaja hasta la abscisa K1+450, es decir 226 metros, o en su defecto, subir la camabaja hasta la K2+211, es decir 535 metros, para que diera paso y pudiera voltear y nuevamente llegar al sitio para continuar el descargue. Otra opción hubiera sido que las volquetas quedaran cargadas esperando a que se realizará el descargue de los 10 tubos, lo que puede tomar más de 70minutos.
En conclusión, las distancias a recorrer para que puedan darse vía mutuamente las máquinas o las volquetas están ocasionando, incluso en las actividades actualmente ejecutadas, pérdidas de tiempo considerables, que se traducen en bajos rendimientos, mayores riesgos de accidentabilidad, sobre costos y, por ende, en retrasos.
Por tal razón, esta actividad se desarrollará una vez se termine la construcción de todas las obras hidráulicas en el tramo de pavimentación.

Concepto sobre el cálculo de tiempo por recuperar

De acuerdo a los anexos y justificaciones sustentadas por el Contratista de Obra está Interventoría realizó un análisis del tiempo perdido por cada justificación sobre los cuales nos permitimos conceptuar a continuación:

Justificación 1: *Justificación cambio de rendimientos maquinaría y/o equipo y mano de obra*

Respuesta 1: Efectivamente la argumentación es válida, de manera que según el programa

de obra se afecta al proyecto en **10 días calendario**.

Justificación 2: *Oocupación de cauce, la Gobernación aún no cuenta con permisos de ocupación de cauce para las abscisas: K1+117, K1+253, K1+640, K1+860, K1+940, K2+053 y K2+111 tramo Cocorná*

Respuesta 2: Según la argumentación del contratista que es válida, se contemplan **20 días calendario** perdidos por esta justificación.

Justificación 3: *Impacto económico*

Respuesta 3: Según la argumentación del contratista que es válida, necesarios se contemplan **5 días calendarios** adicionales por esta justificación.

Justificación 4: *Daños ocasionados por fuertes precipitaciones – Frente Cocorná*

Respuesta 4: Según la argumentación del contratista que es válida, necesarios se contemplan **5 días calendarios** adicionales por esta justificación.

Justificación 5: *Propuesta de ajuste de anchos variables tramo Cocorná*

Respuesta 5: Según la argumentación del contratista que es válida, necesarios se contemplan **9 días calendarios** adicionales por esta justificación.

Justificación 6: *Restricciones para desarrollar las actividades de mantenimiento mecánico – frente Cocorná*

Respuesta 6: Según la argumentación del contratista que es válida, necesarios se contemplan **11 días calendarios** adicionales por esta justificación.

De manera que según los cálculos anteriores de los 2 meses solicitados por el contratista de obra se reconocen **los 2 meses calendario del tiempo solicitado.**

El contratista de obra Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023 para terminar las obras requiere una prórroga del contrato de obra hasta el 24 de marzo de 2023.
Lo anterior nos llevó a considerar necesario y pertinente avalar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 23SS111B1465 de 2023, hasta el 24 de marzo de 2024 de acuerdo con el cronograma y programa de inversión ajustado por el Contratista, esto con el fin de realizar seguimiento al Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023.

Justificación Presupuestal:

Ver anexo presupuesto de adición

Justificación Jurídica:
Cabe precisar que esta petición se fundamenta en lo preceptuado en el Artículo 85 de la Ley

1474 de 2011, que indica: (…) ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
Dado lo anterior, la interventoría CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378, solicita al Departamento de Antioquia, prorrogar y adicionar el contrato No. 23SS111B1465 de 2023 hasta el 24 de marzo de 2024 con una adición de **$424.099.527** para dar continuidad al seguimiento al Contrato de Obra No. 4600016585de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, como supervisor del contrato de interventoría N° 23SSS111B1465 de 2023, considero viable otorgar la prórroga y la adición del mismo.

4. ANEXOS

Instrucción: (Documentos mínimos requeridos)

- *Formato Lista de chequeo de modificación*
- *Solicitud del contratista para prórroga al contrato de interventoría.*
- *Informe de seguimiento a la contratación No. 3*
- *Constancia de consultas:*
  1. *Contraloría General de la República: Boletín de Responsables Fiscales del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
  2. *Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
  3. *Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes y Certificado de medidas correctivas del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
  4. *Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).*
- *Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista.*

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTIA / POLIZA No.	Póliza de Cumplimiento Nº 21-44-101429075 Póliza de RCE N° 21-40-101221646 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO
TIPO DE AMPARO	**OBSERVACION**
Cumplimiento	Ampliar la vigencia de los amparos conforme al tiempo de prórroga 1. Cumplimiento del contrato 2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 3. Calidad de servicio 4. Predios labores y operaciones

	5. Daño emergente y lucro cesante 6. Perjuicios extrapatrimoniales

Para constancia, se firma la presente acta el:



Nombre: URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
SUPERVISOR

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	**2**					
SUPERVISION	**X**					
INTERVENTORÍA						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/12/2023		Hasta:	31/12/2023	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/12/2023		Hasta:	31/12/2023	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	**NÚMERO:**	23SS111B1465	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	01/11/2023	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONCURSO DE MÉRITOS	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CON-15378	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			3/11/2023	
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO TIPO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3: ORIENTE				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		CONSORCIO MANTENIMIENTO 15378	
	NIT		901.763.954-3	
VALOR [$]:	INICIAL:		CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIESCISIETE PESOS (**$445.039.517**) con IVA incluido por valor de SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (**$71.056.730**)	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		N/A	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500061586	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		27/10/2023	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL		DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
			3/11/2023	25/12/2023
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
		1	30 días	24/01/2024
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN** / **FECHA DE TERMINACION**

		N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	25/12/2023			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	N/A			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A		
% DE EJECUCION FISICA	33,33%			
% DE EJECUCION DE RECURSOS	63,14%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Durante la ejecución del presente periodo, se han desarrollado por parte de la Interventoría las siguientes labores.
Seguimiento, monitoreo y control a las labores realizadas por el contratista en el frente de Cocorná:

- ✓ Excavación y cajeo mecánico
- ✓ Instalación de base granular
- ✓ Construcción de alcantarilla
- ✓ Construcción de filtros

Seguimiento, monitoreo y control a las labores realizadas por el contratista en el el frente de San Carlos:

- ✓ Excavación y cajeo mecánico
- ✓ Instalación de base granular

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Verificar de manera permanente que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones y realice las obras y trabajos contratados en estricto cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones técnicas	33,33%	66.66%	La interventoria ha cumplido cabalmente con este compromiso	Durante el periodo la interventoria verifica y controla el inicio del mejoramiento de las condiciones de transitabilidad en el sector K15+700, donde se presenta estrechamiento de la calzada por material

definidas y que las mismas cumplan con criterios de calidad.				caído del talud superior sobre la banca, sector saturado y de difícil transitabilidad.
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras), así como de la verificación de implementación de un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y del cumplimiento al Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.	33,33%	66,66%	La interventoria ha cumplido cabalmente con este compromiso	
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato de obra.	33,33%	66.66%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
4. Verificar que las personas que conforman el equipo del contratista de obra cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o superiores según perfil requerido, cuando fuere necesario.	33.33%	66,66%	La interventoria ha cumplido cabalmente con este compromiso	Durante el presente periodo la interventoria solo vinculó Director e Ingeniero Residente de Interventoria. Lo anterior, según anexo técnico propuesta económica e indicaciones de la supervision.
5. Verificar que el contratista de obra disponga de los materiales e insumos, recursos logísticos, herramientas, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar el contrato de obra dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos	33,33%	66,66%	La interventoria ha cumplido cabalmente con este compromiso	

6. Verificar los certificados de calidad, de origen y legalidad de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista de obra.	33,33%	66,66%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
7. Verificar y medir en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra y constatar todas las operaciones aritméticas que soportan las obras realmente ejecutadas	33,33%	66,66%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	Durante el presente periodo Verificó y medió en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra para la pre-acta y acta de pago
8. Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar a la entidad contratante los ajustes a que haya lugar	33,33%	66,66%	Informe semanal, mensual y actas de reunión	Durante el presente periodo la interventoría no informó la necesidad de realizar reprogramación de obra.
9. Emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los métodos utilizados por el contratista de obra en la ejecución del contrato y respecto a la revisión y/o calibración de los diseños, cuando proceda, antes de ser sometidos a la aprobación de la entidad para su aprobación.	33,33%	66,66%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	Durante el presente periodo la interventoria informó la necesidad de la revisión y/o calibración de los diseños
10. Verificar que el contratista de obra mantenga el personal en condición de discapacidad según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, cuando a ello haya lugar.	33,33%	66,66%	N/A	
11. Verificar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido por el contratista de obra dentro del proceso de selección en los plazos acordados con la Entidad Estatal.	33,33%	66,66%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las medidas generales que deben adoptar los líderes de obra (Director, Interventor y/o, Supervisores y demás empleados y trabajadores), sobre las directrices emitidas por las autoridades respectivas con relación al manejo y mitigación para reducir la	33,33%	66,66%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	

exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el covid-19 y similares.				
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista de obra la relación de las obras objeto de seguimiento poscontractual en el formato definido por la Entidad Estatal.	N/A	N/A	N/A	El contrato se encuentra en etapa de ejecución contractual.
14. Realizar la revisión oportuna y emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los estudios de suelos y recomendación de cimentación para estructuras de contención definidas en el documento "Obras de drenaje y protección para carreteras de la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia", así como respecto de los estudios y diseños específicos entregados y/o ajustes a los mismos realizados y presentados por el Contratista de Obra, necesarios para la correcta ejecución de las Obras.	33,33%	66,66%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
15. Verificar que el contratista de Obra cumpla con la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de las vías que no se estén interviniendo y que presenten sitios con riesgo de accidentalidad (pérdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros).	33,33%	66,66%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
16. Presentar a la Entidad, el listado consolidado de obras ejecutadas, así como el consolidado de vías mantenidas.	33,33%	66,66%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
17. Diligenciar y llevar actualizado un diario de obra o bitácora, el cual deberá diligenciarse sin tachones y/o			La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	La interventoría realizó el diligenciamiento diario de la Bitácora de la obra. Ver Anexo del Informe mensual.

enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y decisiones durante la ejecución del contrato y en el marco de las labores de vigilancia y seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Deberá firmarse por los Residentes de Obra e Interventoria, así como por el supervisor cuando éste de visita en el proyecto.	33,33%	66,66%		
18. Elaborar, conjuntamente con el Contratista, las actas de vecindad antes de iniciar cualquier actividad que lo requiera; las cuales deben contar con un registro fotográfico a color y con una resolución mínima de 300 ppp, detallando el estado actual y funcional del predio, para su posterior comparación al término de la obra.	33,33%	66,66%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
19. Llevar el registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos especiales de interés, así como de los puntos críticos problemáticos, ciñéndose a lo estipulado en el manual de identidad, filosofía e imagen visual de la Gobernación de Antioquia y el manual de obra pública de la Secretaría de Infraestructura.	33,33%	66,66%		
20. Verificar de manera periódica los imprevistos que efectivamente se causen durante la ejecución del contrato de obra, los cuales deberán estar debidamente acreditados por el contratista de obra, así como efectuar los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen en las respectivas actas de pago o al momento de la liquidación del contrato de obra	33,33%	66,66%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	

21. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en el territorio colombiano en materia de Seguridad y salud en el trabajo, incluye los aspectos relacionados con pandemias y enfermedades endémicas, además de los eventos catastróficos de todo tipo.	33,33%	66,66%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
22. Suministrar las evidencias de gestión, así como los respectivos informes de la misma en materia de seguridad y salud en el trabajo a la interventoría y entidad contratante cuando sea solicitado en virtud de exigencia técnica.	33,33%	66,66%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
23. Realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente la revisión, ajuste y/o elaboración de los estudios y diseños que ejecute el contratista de obra, en todo caso se entiende que el contratista asume toda la responsabilidad de los resultados de los estudios y diseños revisados, ajustados y/o elaborados, así como la implementación de mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionabilidad de tales obras: las cuales serán objeto de seguimiento vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a lso estudios y diseños aprobados, deberán ser	33,33%	66,66%		

tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.				
24. Elaborar y presentar a la entidad contratante el informe de interventoría ambiental (mensual y final), que contiene entre otros las evidencias del seguimiento a la implementación del del Plan de Manejo Ambiental (PMA) o Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), se debe presentar de manera individual, aparte del informe técnico de avance mensual, del Informe Social y del Informe SST que a su vez contiene un capítulo especial para el PAPSO, los informes deben ser presentados a la supervisión del proyecto a más tardar los diez (10) primeros días de cada mes y contar con las especificaciones contenidas en la circular K2017090000506 de 2017 "Pautas para la entrega de documentación en el archivo de gestión de contratos de la SIF	33,33%	66,66%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
TOTAL	**33,33%**	**66,66%**		

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante este periodo se tuvo vinculado por parte de la Interventoría un profesional en el área Social, el proyecto requiere mantener informada a la comunidad mediante reuniones.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante este periodo se tuvo vinculado por parte de la Interventoría profesionales en el área Ambiental. En relación a los trámites y permisos ambientales, se realizó por parte de la Dirección de Gestión Social

y Ambiental, la radicación de los documentos necesarios para la solicitud de los permisos de ocupación de cauce

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante este periodo se tuvo vinculado por parte de la Interventoría un profesional en el área SST. Se mantuvo todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. La interventoría garantizó los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual y todo el personal está debidamente identificado por escarapelas y petos o chalecos

Por otra parte, la Interventoría vigila, controla y apoya de manera eficiente y oportuna las acciones de seguridad y salud en el trabajo para el buen desarrollo del proyecto, realizó seguimiento al Contratista para verificar cumpliera con el componente SST, el pago oportuno de las prestaciones sociales de los trabajadores, dentro de los períodos y plazos estipulados por la ley.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Obligaciones Administrativas:			
1. Establecer una metodología de trabajo y seguimiento para realizar la vigilancia y control de las obligaciones a cargo del contratista de obra.	Cumple	La interventoría verifica su cumplimiento.	
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra respecto del pago de honorarios y/o salarios, indemnizaciones a que haya lugar, pago de aportes parafiscales, así como respecto del cumplimiento a las normas de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan al contratista de obra.	Cumple	La interventoría verifica su cumplimiento.	La interventoría realizó la revisión del pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales.
3. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato de obra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, verificando que se encuentre toda la documentación relativa a la ejecución del contrato de obra.	Cumple	La interventoria verifica su cumplimiento.	
4. Remitir de manera oportuna a la Entidad Estatal toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato de obra a fin de dar cumplimiento con los plazos señalados para la publicación de dicha documentación en el portal SECOP.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
5. Efectuar seguimiento sobre el estado y	Cumple	La interventoría ha cumplido con este	

tratamiento de los riesgos estimados y asignados en la matriz de riesgo del contrato de obra, dejando constancia de dicho seguimiento en el informe periódico de seguimiento.		compromiso.	
6. Realizar acompañamiento a la Entidad Estatal, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durante las visitas posteriores al recibo y durante las auditorías que realicen los distintos órganos de control.	N/A	N/A	El contrato se encuentra en etapa de ejecución contractual.
7. Preparar y entregar los informes y demás información o documentación que soliciten los organismos de control.	N/A	N/A	No se han requerido informes y documentación por parte de los organismos de control
8. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, de las órdenes e instrucciones que imparta al contratista de obra, siempre y cuando estén en concordancia con la normatividad legal vigente y sin modificar en ningún momento el contrato de obra.	Cumple	La interventoría verifica su cumplimiento.	Se deja constancia escrita de las sus actuaciones en el informe mensual.
9. Realizar y presentar a la Entidad Estatal el informe de seguimiento semanal, el cual deberá ser presentado cada ocho (8) días calendario en el formato establecido por la entidad. El informe semanal deberá incluir un seguimiento bajo utilización de la metodología curva "S", así como un registro fotográfico cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
9.1. Realizar y presentar a la Entidad Estatal el informe y acta de seguimiento parcial con sus respectivos anexos, soportes y evidencias, dentro de cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cada que la Entidad Estatal lo solicite. Los informes parciales deberán contener un seguimiento respecto de cada uno de los componentes de la obra (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), en forma separada de las actividades de avance de obra y de las actividades realizadas por la interventoría.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
9.2. Realizar y presentar a la Entidad Estatal el informe final de seguimiento a la terminación del contrato de obra y al recibo definitivo de la misma, el cual contendrá una memoria descriptiva de las acciones realizadas, así como toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad Estatal.	N/A	N/A	El contrato se encuentra en etapa de ejecución contractual.
10. Suscribir y presentar conjuntamente con	Cumple	La interventoría ha cumplido con este	Suscribió y presentó conjuntamente con el contratista

el contratista de obra, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable.		compromiso.	de obra, el acta de inicio
11. Informar mensualmente a las personerías municipales de la jurisdicción de la obra sobre los pagos de aportes de los trabajadores y proveedores de bienes y servicios domiciliados en el Municipio.	N/A	N/A	
12. Realizar conjuntamente con el contratista de obra, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia, así como proyectar el documento de acta de liquidación del contrato de obra.	N/A	N/A	No se ha terminado el contrato y no se ha generado la necesidad de liquidar el contrato
13. Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Estatal designe y suministrar la información que le sea solicitada.	Cumple	La interventoria ha cumplido con este compromiso.	
14. Dar cumplimiento a las directrices, instrucciones y órdenes que se den por parte de la Entidad Estatal.	Cumple	La interventoria ha cumplido con este compromiso.	
15. Efectuar visitas técnicas periódicas al lugar de ejecución de obra, así como asistir conjuntamente con el contratista de obra y la Entidad Contratante, a reuniones, visitas y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto, sin ningún costo adicional para la Entidad Estatal.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
16. Identificar oportunamente posibles dificultades y generar alertas tempranas en la ejecución del contrato de obra y reportarlo a la Entidad Estatal para la oportuna toma de decisiones.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
17. Tramitar las distintas solicitudes y situaciones que acontezcan durante la ejecución del contrato de obra.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
18. Enviar de manera oportuna y conforme al procedimiento que le defina la Entidad Estatal, todos aquellos documentos	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	

relacionados con la ejecución contractual, así como actas y demás, con el fin de publicar en la plataforma SECOP y demás plataformas dentro del término legal.			
Obligaciones jurídicas:			
1. Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista de obra, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación.	Cumple	La interventoria ha cumplido con este compromiso.	
2. Informar a la Compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado.	N/A	N/A	
3. Exigir y verificar que el contratista de obra amplíe la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo definitivo de la misma, así como de la garantía de cumplimiento conforme a lo pactado en el contrato de obra.	N/A	N/A	El contrato se encuentra en etapa de ejecución contractual.
4. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la ejecución del contrato de obra, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	Cumple	N/A	No se ha presentado materialización de ningún riesgo
5. Comunicarle a la Entidad Estatal la ocurrencia de posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato de obra, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato de obra.	Cumple	N/A	A la fecha no ha presentado ninguna situación que afecte la ejecución del contrato.
6. Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el contratista de obra, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato de obra.	Cumple	La interventoria ha cumplido con este compromiso.	
7. Requerir por escrito al contratista de obra por todos los hechos que constituyan un	Cumple	La interventoría ha cumplido con este	En el periodo de seguimiento, no se ha informado por parte de la

posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Compañía Aseguradora o al garante y a la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos.		compromiso.	interventoría sobre un posible incumplimiento de las obligaciones.
8. Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	En el periodo de seguimiento, no se ha informado por parte de la interventoría sobre un posible incumplimiento de las obligaciones que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios.
9. Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar.	N/A	N/A	No se ha presentado incumplimiento de obligaciones del contratista.
Obligaciones Financieras y Contables:			
1. Vigilar y verificar el cumplimiento del programa de trabajo e inversión presentado por el contratista de obra, adoptando controles que eviten sobrecostos, asi como el desarrollo de actividades que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En caso de requerirse modificaciones a dicho programa durante la ejecución del contrato de obra, deberá revisar y avalar dichas modificaciones previo a su trámite de aprobación ante la Entidad Contratante	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
2. Llevar un control de la ejecución financiera del contrato de obra, así como de las operaciones y gastos efectuados con cargo a los recursos del mismo.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
3. Verificar que las cantidades, actividades u obras extras o adicionales requeridas en el contrato de obra cuenten con la respectiva autorización de la Entidad Contratante, así como el respaldo presupuestal de manera previa a su ejecución. En el evento en que se requiera una adición al valor del contrato de obra, adelantará junto con el contratista de obra, los trámites respectivos con la debida	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	

antelación a fin de solicitar ante la Entidad Contratante, la suscripción de las adiciones o modificaciones que se requieran			
4. Verificar que el contratista de obra esté registrado en la oficina de industria y comercio del Municipio donde desarrolle sus actividades contractuales.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
5. Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
6. Revisar y aprobar el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, el cual estará sujeto a las observaciones que formule la Entidad Contratante. En caso de que se requieran modificaciones a dicho plan, deberá contarse con autorización previa y escrita por parte de la Entidad Contratante.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
7. Efectuar seguimiento al cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, verificando la entrega de los recursos pactados por este concepto, su adecuada amortización y autorizando de manera previa, las instrucciones de pago que el contratista de obra le ordene a la Entidad Fiduciaria donde se encuentren dichos recursos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás previsiones legales y contractuales, así como mantener informada a la Entidad Estatal respecto de cada autorización otorgada	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
8. revisar y conceptuar de manera oportuna sobre las distintas solicitudes y reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra.			
9. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato).	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
10. Presentar a la Entidad, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para el pago. Dichas cuentas de pago deben tener por separado el detalle de los recursos de los contratos de Obra e Interventoría con los documentos soportes correspondientes de acuerdo con la lista de chequeo o formatos o requisitos	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	En el periodo de seguimiento se generaron cuentas de pago No. 1. Dichas cuentas se presentan por separado el detalle de los recursos de los contratos de Obra e Interventoría con los documentos soportes.

que establezca la Entidad Contratante.			
11. Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato, así como exigir al contratista el reintegro de los mismos a la Entidad Contratante.	Cumple	La interventoria ha cumplido con este compromiso.	
12. Comunicar veraz y oportunamente a la Entidad Contratante, sobre la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Cumple	Consulta Mesa de Ayuda y SECOP	Se realizó el análisis de los documentos del proceso de contratación por parte de la Supervisión. Especialmente, las relacionadas con los estudios y diseños contractuales.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 (Forma de pago) de la minuta del contrato.	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	
3. Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato, para lo cual designará la supervisión pertinente.	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	La Gobernación dio cumplimiento a la obligación mediante la designación de la supervisión Rad. 2023020056010 del día 3/11/203 a cargo del Ingeniero Uriel Alonso Suaza Arboleda
4. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.	Cumple	La supervisión ha cumplido con este compromiso.	La supervisión verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por la interventoría que acreditan el pago por concepto
5. Elaborar la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por el Departamento de Antioquia (Actas, informes de seguimiento, pagos, entre otras).	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de del objeto contratado.	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	Especialmente, las relacionadas con la necesidad de revisar los diseños contractuales.
7. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.	N/A	N/A	Durante este periodo no se requirió el cumplimiento de esta obligación.

8. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.	Cumple	La supervisión ha cumplido con este compromiso.	
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.	N/A	N/A	Durante este periodo no se requirió el cumplimiento de esta obligación.
10. Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.	Cumple	La supervisión ha cumplido con este compromiso.	
11. Efectuar la liquidación del contrato de conformidad con los términos pactados en el contrato y en la ley.	N/A	N/A	Durante el presente periodo no da la necesidad de liquidación del contrato.
12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.	N/A	N/A	No se requirió el cumplimiento de esta obligación durante este periodo
13. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.	Cumple	La supervisión ha cumplido con este compromiso.	Lo anterior, según propuesta técnico económica, la cual fue la base para el contrato.
14. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y obligaciones del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia y los protocolos de bioseguridad generados por el Departamento	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	
15. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 445.039.517	-		$ 445.039.517
2. Adiciones	$ 0	-	-	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 445.039.517	-	-	$ 445.039.517
4. Anticipos	N/A	-	-	N/A
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 110.546.062	-	-	$ 110.546.062
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 110.546.062	-	-	$ 110.546.062
7. Recursos ejecutados (incluidos los pendientes por facturar)	$ 281.001.993	-	-	$ 281.001.993
8. Recursos no ejecutados	$ 164.037.524	-	-	$ 164.037.524

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N.A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
6/12/2023	Reunión de seguimiento al proyecto Lote 3: Oriente	Se revisan los avances del proyecto

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA 8. "FORMA DE PAGO". El Departamento de Antioquia pagará mensualmente el valor del contrato, mediante el reembolso de los costos directos de sueldo de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría, afectados por un **FACTOR MULTIPLICADOR**, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del supervisor del proyecto designado por la Secretaría de Infraestructura Física.

PAGO: Según lo estipulado en la a ***CLAUSÚLA 8: FORMA DE PAGO***, con la recepción a satisfacción por parte del supervisor, en el desarrollo del contrato N° 23SS111B1465 de 2023 se hará el siguiente pago No. 2 al contratista CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378, la suma de CIENTO SETENTA MILLONES CUATRICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML ($170.455.931) relacionada en la tabla adjunta en el numeral 3. "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS".

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	3/11/2023	$ 445.039.517		N/A		$ 445.039.517
Adiciones	-	$ 0				$ 0
Acta 1	28/11/2023		$ 110.546.062		$ 110.546.062	$ 334.493.455
Acta 2	10/12/2023		$ 170.455.931		$ 170.455.931	$ 164.037.524
TOTALES		$ 445.039.517	$ 281.001.993		$ 281.001.993	$ 164.037.524

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Se presenta Informe de Seguimiento Parcial y para Pago al Contrato de Interventoría N° 23SS111B1465 de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

9. ANEXOS

- Formato Presentación Acta 2.
- Informe de Seguimiento N° 2 diligenciado, según formato FO-M7-P6-016.
- Certificado de parafiscales expedido por la interventoría.
- Certificado de parafiscales el supervisor.

- Acta 2 y Anexos.
- Informe Técnico Mensual N° 2 de diciembre de 2023.

Para constancia, se firma el presente informe por:

URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
SUPERVISOR

C.M.15378 – 119

Cocorná (Antioquia), 09 de enero de 2024.

Señores:
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Atn. Ing. SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura.
santiago.sierra@antioquia.gov.co
Calle 42B Número 52- 106
Medellín.

REFERENCIA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. **LOTE 3**

CON 15378: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

ASUNTO: **S**olicitud de Prórroga por dos (2) meses – hasta el 24 de marzo de 2024 y adición por el valor de $424.099.527 del contrato de Interventoría No. 23SS111B1465 de 2023.

Cordial saludo,

Con ocasión de la solicitud realizada el 09 de enero de 2024, comunicado con radicado CC15372-090 Solicitud de Prórroga del Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023, por parte del contratista Consorcio Cocorná 15372, contrato suscrito con el Departamento de Antioquia, que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3: ORIENTE"., mediante la cual se expone la necesidad de una Prórroga No. 2 por dos (2) meses, quedando cómo fecha de terminación el 24 de marzo de 2024.
Para tal efecto, la interventoría CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378, emitió concepto favorable el 09 de enero de 2024, mediante comunicación con radicado No. CM15378-118.
Como consecuencia de lo anterior la interventoría considera pertinente que para darle continuidad al control y seguimiento del Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023, se otorgue la Prórroga No. 2) hasta el 24 de marzo de 2024 y la adición No. 1 por el valor de $424.099.527.

Justificación Técnica:

Una vez realizado la revisión y ajuste de los diseños, se encontraron algunas situaciones que en conjunto han obstaculizado la fluida continuidad de las obras del contrato en los tiempos establecidos, generando un replanteo en las fechas de terminación contractual, tales como:

Justificación cambio de rendimientos maquinaría y/o equipos

Según la topografía inicial entregada por la gobernación de Antioquia, se evidencia que la vía tiene un ancho promedio de 3 m, existen puntos donde se tienen un ancho inferior a 2.10 m, adicionalmente, se encuentran viviendas, postes y cerramientos de accesos a predios, en la mayoría de los casos en

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

invasión al derecho de esta, la maniobrabilidad de dos máquinas de manera alterna en la calzada, es nula. Teniendo en cuenta esta situación y mirando la logística para realizar las obras contractuales, se dificulta el libre funcionamiento de la maquinaría requerida en el anexo técnico, por lo cual los rendimientos consignados en la propuesta económica de la gobernación no se pueden alcanzar y se debe hacer un reajuste de los mismo, teniendo en cuenta las nuevas condiciones de la vía.

Para el tema de las volquetas designadas para el descargue de material a la obra y el cargue de material excedente de las excavaciones de las diferentes obras, según los análisis se debe entrar la volqueta en reversa desde el inicio de la obra hasta el punto donde se requiera para el descargue del material. Los sitios donde puede acopiarse material son mínimos, generando unas distancias de acarreo interno de hasta 150 m. En caso de necesitarse más volquetas, estás deben esperar hasta que la otra baje, para que puedan hacer la actividad. El acceso al sitio de las obras tanto para suministro como para cargue de material de la excavación, ha sido necesario realizarlo en reversa, generando que las distancias recorridas sean en mayor tiempo de suministro y cargue. El sitio (k1+450) donde las volquetas pueden reversar para acceder al punto de obra cuenta con un sobre ancho de corta longitud, dicho sitio también ha sido necesario usarlo como acopio de materiales granulares. Por esto se ha limitado el número de volquetas que pueden operar, teniendo algunas que parquearse en el borde la vía k0+800 a esperar que salgan las que se encuentran en el K1+450.

Respecto a la maquinaria pesada (Retroexcavadora de llantas, retroexcavadora de orugas, vibro compactador, buldócer, motoniveladora, finisher) no puede trabajar simultáneamente con la demás maquinaria en los casos que se requiera, debido al espacio que es muy reducido y sólo permite el trabajo de un equipo. Esta condición afecta los rendimientos tanto de la maquinaria como de la mano de obra.

Permiso de ocupación de cauce proyecto – Frente Cocorná

Con el fin de agilizar y a solicitud del Área Ambiental y la Supervisión Técnica de la Gobernación, realizamos las gestiones con nuestro consultor hidráulico con el objetivo de determinar cuáles son los requisitos técnicos que nos permitan obtener los permisos de invasión de cauce en la vía que conduce desde el municipio de Cocorná hasta el municipio de Granada se hace necesario la siguiente información para cada ocupación de cause pendiente relacionada en la tabla siguiente:

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

#OH	ABSCISA	TIPO	TRATAMIENTO	OCU CAUCE	DISEÑO CONSULTOR
1	K1+117	ALCANTARILLA	DEMOLICION Y REEMPLAZO	PENDIENTE	900MM
2	K 1+210	ALCANTARILLA	NUEVA	NA	900MM
3	K 1+253	ALCANTARILLA	DEMOLICION Y REEMPLAZO	PENDIENTE	900MM
4	K 1+320	ALCANTARILLA	NUEVA	NA	900MM
5	K 1+393	ALCANTARILLA	NUEVA	NA	900MM
6	K 1+458		CONSERVAR	NA	BOX 2 x 2.3
7	K 1+518		CONSERVAR	NA	900MM
8	K 1+557	ALCANTARILLA	NUEVA	NA	900MM
9	K 1+640	ALCANTARILLA	NUEVA	PENDIENTE	900MM
10	K 1+676	ALCANTARILLA	REEMPLAZAR	NA	900MM
11	K 1+743	ALCANTARILLA	REEMPLAZAR	NA	900MM
12	K 1+860	ALCANTARILLA	NUEVA	PENDIENTE	900MM
13	K 1+940	ALCANTARILLA	DEMOLICION Y REEMPLAZO	PENDIENTE	900MM
14	K 2+053	BOX 1.5X1.5	DEMOLICION Y REEMPLAZO	PENDIENTE	900MM
15	K 2+079	ALCANTARILLA	NUEVA	NA	900MM
16	K 2+111	BOX 2 X 2	DEMOLICION Y REEMPLAZO	PENDIENTE	BOX 1.5 x 1.5
17	K2+210	ALCANTARILLA	NUEVA	NA	900MM

Para obtener el permiso por parte de la entidad CORNARE se necesita hacer un estudio topográfico que no estaba contemplado dentro de las actividades contractuales no el presupuesto. En acuerdo con el Supervisor del proyecto de la Gobernación y con la dirección de la Interventoría, actualmente, por solicitud de la Gobernación, contratamos una comisión de topografía con dedicación exclusiva para realizar el levantamiento topográfico de acuerdo a los requerimientos de Cornare. Igualmente, se contratará una profesional que realizará las gestiones para obtener los cálculos hidráulicos y permisos respectivos, una vez se cuente con el insumo del informe de levantamiento topográfico. Esperamos una pronta respuesta de Cornare para dar inicio a la ejecución de dichas obras. Es de aclarar que los permisos emitidos por Cornare son importantes para la ejecución del proyecto, puesto que condiciona el inicio de la actividad de obras hidráulicas y la realización posterior de las obras de pavimentación. Es claro que se debe cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales otorgados por Cornare a la Gobernación para la ejecución del contrato, en consecuencia, se espera la pronta emisión de dichos permisos.
Hoy se ha convertido en una **actividad con ruta crítica** debido a que la actividad de filtros se ha detenido por falta de drenaje en las zonas dónde se encuentra la obra hidráulica pendiente por permiso de ocupación de cause.

Impacto socio económico

En las diferentes reuniones de socialización con la comunidad y las reuniones de seguimiento de avance con las Juntas de Acción Comunal, las Veedurías y Comerciantes aducen que los cierres de vías parciales y totales con los horarios establecidos en el PMT, los han perjudicado, debido a el

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

traslado de sus mercancías en la época del año con mayor proyección de ventas y pedidos, lo que ha imposibilitado el desarrollo de labores los días sábados y días festivos. Adicionalmente, por decreto de para los puentes festivos no se permite el tránsito de vehículos de carga, impidiendo el suministro de materiales granulares y/o transporte y cargue de material excedente. A continuación, se enumeran los días en los cuales no se ha podido laborar por causa de festividades, dominicales y fines de semana:
Diciembre de 2023: los días 2, 3, 8, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 25, 30, 31
Enero de 2024: los días 1, 6, 7 y 8
Prueba de esto, en el acta del "Comité de Participación Ciudadana N° 1", realizado el 07 de diciembre de 2023, que se encuentra relacionada en el correo electrónico dirigido a la interventoría el día 26 de diciembre de 2023 en el Informe mensual del mes de diciembre, el presidente de la Junta Acción Comunal de la vereda San Juan expone lo siguiente, y es apoyado por los participantes en la reunión:
"En cuanto a los cierres de la vía, el presidente de la JAC de la vereda San Juan expone que entienden como comunidad, que se deben efectuar estos cierres para poder avanzar con las obras, pero, los fines de semana, ***los habitantes de las veredas, bajan a la cabecera municipal a comercializar sus productos****, a hacer sus compras y por las fechas de festividades decembrinas que inician, se incrementa el movimiento continuo de personas por esta vía,* ***por razones asociadas al turismo o visitas familiares****. Por tanto,* ***solicitan que se replantee la decisión de hacer cierres los días sábados, ya que se verían afectados en todo sentido****."*

Tanto en Cocorná como en Narices hubo fiestas de la panela y fiestas del bocachico respectivamente: ver los siguientes enlaces:

https://infolocal.comfenalcoantioquia.com/index.php/agenda/fiestas-panela- cocorna-2024
https://orienteantioqueno.com/turismo-en-san-carlos/corregimiento-puerto- garza-o-narices/

A pesar de los controles al ingreso a la vía por parte de los "pare y siga", muchos habitantes, especialmente motociclistas y motos de carga, invaden la vía haciendo caso omiso a todas las advertencias implementadas lo que detiene con frecuencia el normal uso de la maquinaria, las actividades con los vehículos de carga, de descarga y de transporte interno. En muchos casos deteniendo la operación

Daños ocasionados por fuertes precipitaciones posteriores a la primera prórroga – Frente Cocorná

El día jueves 28 de diciembre en la noche, se presentó una precipitación que provocó la pérdida del talud en el K1+676, y afectaciones en los costales colocados como contención provisional para los llenos de las tuberías del K1+676 y K1+743; afectando también los trabajos en las tuberías de aguas negras que se habían realizado en días posteriores como manejo de aguas residuales para la instalación de los pases de tubería de concreto de 900 mm, lo que implicó que se concentraran los esfuerzos en la restitución de los costales con tierras provisionales, restitución de tuberías sanitarias y la limpieza de las tuberías en concreto, recién instaladas. También fue necesario realizar reemplazos en sitios con alto contenido de humedad, instalando base granular. Lo anterior con el fin de restablecer el ancho de la banca, para habilitar la vía de manera segura, en época de fiestas, donde aumentó considerablemente el tránsito por la misma. Lo anterior, constituyó un mayor tiempo de ejecución.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia





Propuesta de ajuste de anchos variables de calzada según restricciones – Frente Cocorná

Como conclusión del análisis realizado por la topografía de lo encontrado en campo en noviembre de 2023 versus los diseños aportados por la Gobernación, se envió a la interventoría y supervisión de la gobernación para revisión y aprobación, mediante oficio CC15372-050 del 07/dic/23, la propuesta de ajuste a la sección de vía en anchos variables; de acuerdo con las restricciones encontradas actualmente y que fueron explicadas. A la fecha no se han recibido observaciones, encontrándonos a la espera de su aprobación. Es importante anotar que en dicha propuesta no se modificaron peraltes, ni niveles de rasante.
En el sector K1+451, donde se proyectó la ejecución del muro 1, de no contarse con la requisición predial será necesario ajustar la geometría de la vía hacia mayores, lo que ocasionará corrección en las abscisas y modificación de las cantidades de lleno y corte, entre otros.

Restricciones para desarrollar la actividad de mantenimiento mecánico – Frente Cocorná

El mantenimiento mecánico, programada para dar inicio a mediados de diciembre, debió ser pospuesto, pues una vez iniciadas las labores de construcción de filtro longitudinal e instalación de las tuberías de 900mm para las Obras Hidráulicas se evidenció, por la estrechez de la vía, que cualquier actividad realizada dentro del ancho de calzada del tramo objeto de pavimentación (K1+070 al K2+020), obstruye la entrada y salida de material necesario para la conformación del tramo de mantenimiento K2+140 AL K3+240. Y que de llevarse a cabo de manera alterna el tránsito de vehículos se requiere el desacomodo de las máquinas retro-excavacadoras y de las volquetas que trabajan a la par con ellas en el suministro de material o retiro de material de la excavación, haciéndose necesario un reposicionamiento para realizar dichas tareas. Lo que ocasionaría mayores tiempos por desplazamientos de las máquinas y volquetas, hasta sitios que permitan a los vehículos en tránsito maniobrar en las direcciones necesarias para evacuar y/o suministrar material.
Es importante anotar que por el tamaño de las máquinas y lo angosto de la vía existente, los únicos puntos donde puede lograrse que fluyan en direcciones opuestas de manera alterna, con menor riesgo de accidentabilidad, son:
El K1+450 (La Cascada #1),
El K1+790 (Edificio Junta de Acción Comunal),
El K2+111 (Cascada #2).
Como ejemplo: si el frente de maquinaria y volquetas, dispuesto para la construcción de filtro longitudinal, en la K1+519 del subtramo K1+450 al 1+790, debiera dar paso al tren de volquetas que

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

suministra material para el tramo de mantenimiento mecánico, las volquetas deberían desplazarse desde la K1+519 hasta la K1+450, es decir 69 metros, para dar vía a las volquetas que suben hacia el tramo de mantenimiento mecánico que inicia en la K2+140. Y de igual forma, si necesitaran dar paso a las volquetas que salen del tramo de mantenimiento, sería necesario regresar hasta la abscisa K1+450.
Otro ejemplo sería, si durante el recibo y descargue de tubería en concreto de 900mm, realizado en la Abscisa K1+676, hubiera sido necesario dar paso al tren de volquetas de suministro al tramo de mantenimiento mecánico, hubiera sido necesario desplazar en reversa la camabaja hasta la abscisa K1+450, es decir 226 metros, o en su defecto, subir la camabaja hasta la K2+211, es decir 535 metros, para que diera paso y pudiera voltear y nuevamente llegar al sitio para continuar el descargue. Otra opción hubiera sido que las volquetas quedaran cargadas esperando a que se realizará el descargue de los 10 tubos, lo que puede tomar más de 70minutos.
En conclusión, las distancias a recorrer para que puedan darse vía mutuamente las máquinas o las volquetas están ocasionando, incluso en las actividades actualmente ejecutadas, pérdidas de tiempo considerables, que se traducen en bajos rendimientos, mayores riesgos de accidentabilidad, sobre costos y, por ende, en retrasos.
Por tal razón, y al ser necesario lograr un mayor avance en el tramo de pavimentación, se pospone dicha actividad, hasta lograr terminar la construcción del filtro longitudinal.

El contratista de obra Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023 para terminar las obras requiere una prórroga del contrato de obra hasta el 24 de marzo de 2024.
Lo anterior nos llevó a considerar necesario y pertinente avalar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 23SS111B1465 de 2023, hasta el 24 de marzo de 2024 y adiciona un valor de $445.039.517 de acuerdo con el cronograma y programa de inversión ajustado por el Contratista, esto con el fin de realizar seguimiento al Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023.

Justificación Presupuestal:
Condiciones iniciales según propuesta económica Contrato de Interventoría No. 23SS111B1465 de 2023

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	
PERSONAL PROFESIONAL	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (7) * (8) = (A)	$ 221.468.027,00
OTROS COSTOS DIRECTOS	
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) + SUMATORIA DE (18) + SUMATORIA DE (21) = (B)	$ 152.514.760,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$ 373.982.787,00
IVA = 19% * (C) = (D)	$ 71.056.730,00
COSTO TOTAL (C) + (D) = (E)	$ 445.039.517,00

Resumen recursos de adición No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23SS111B1465 de 2023

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	
PERSONAL PROFESIONAL	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (7) * (8) = (A)	$ 221.468.027,00
OTROS COSTOS DIRECTOS	
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) + SUMATORIA DE (18) + SUMATORIA DE (21) = (B)	$ 152.514.760,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$ 373.982.787,00
IVA = 19% * (C) = (D)	$ 71.056.730,00
COSTO TOTAL (C) + (D) = (E)	$ 445.039.517,00

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

Detalle de recursos contractuales y proyectados para la adición No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23SS111B1465 de 2023

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1
DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3. CONTRATO No. 23SS111B1465 DE 2023

PRESUPUESTO CONTRATACIÓN		CONDICIONES ACTUALIZADAS		RECURSOS ADICIÓN Y PRÓRROGA HASTA EL 24 DE MARZO DE 2024	
CANT.	CARGO / OFICIO	DURACIÓN (MES)	VALOR PARCIAL ($)	DEDICACIÓN ACUMULADA	VALOR ACUMULADO
(1)					
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoria (San Carlos y Cocorná)	2.76	$ 20,700,000	1.97	$ 14,775,000.00
1	Ingeniero Residente de Interventoría 1 Corcorná	2.76	$ 14,352,000	1.97	$ 10,244,000.00
1	Ingeniero Residente de Interventoría 2 San Carlos	1.46	$ 7,592,000	1.97	$ 10,244,000.00
1	Profesional Ambiental Cocorná	2.56	$ 11,136,000	1.97	$ 8,569,500.00
1	Pofesional ambiental San Carlos	2.20	$ 9,570,000	1.97	$ 8,569,500.00
1	Profesional Siso Cocorná	2.56	$ 11,008,000	1.97	$ 8,471,000.00
1	Profesional Siso San Carlos	1.96	$ 8,428,000	1.97	$ 8,471,000.00
1	Profesional social Cocorná	2.76	$ 11,868,000	1.97	$ 8,471,000.00
1	Profesional Social San Carlos	2.20	$ 9,460,000	1.97	$ 8,471,000.00
PERSONAL TECNOLOGO Y TÉCNICO					
1	Tecnólogo en construcciones Civiles Cocorná	2.76	$ 8,970,000	1.97	$ 6,402,500.00
1	Tecnólogo en construcciones Civiles San Carlos	1.96	$ 6,370,000	1.97	$ 6,402,500.00
1	Tecnólogo SST Cocorná	0.13	$ 422,500	1.97	$ 6,402,500.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO_OBRA					
1	Secretario (a) Cocorná	2.76	$ 4,002,000	1.97	$ 2,856,500.00
1	Secretario (a) San Carlos	1.96	$ 2,842,000	1.97	$ 2,856,500.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (7)			$ 126,720,500		$ 111,206,500.00
FACTOR MULTIPLICADOR (8)			**1.96**		**1.96**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (7) * (8) = (A)			**$ 248,578,734**		**$ 218,146,007.00**

CANT.	CONCEPTO	DURACIÓN (MES)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
(9)				(12)	(9)*(10)*(11)*(12) = (13)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). Cocorná	2.76	$ 3,505,200	1.97	$ 2,501,900.00
1	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). San Carlos	2.20	$ 2,794,000	1.97	$ 2,501,900.00
8	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. Corcorná	2.61	$ 5,637,600	1.97	$ 4,255,200.00
6	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. San Carlos	1.96	$ 3,175,200	1.97	$ 3,191,400.00

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

COSTOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA Y COMUNICACIONES					
1	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. Director de Interventoría (San Carlos, Cocorna)	2.76	$ 19,088,160	1.97	$ 13,624,520.00
1	Vehículo doble tracción, doble cabi na, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto.Cocorna	2.73	$ 18,880,680	2.00	$ 13,832,000.00
1	Vehículo doble tracción, doble cabi na, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. San Carlos	0.13	$ 899,080	0.00	$ -
8	Comunicaciones (Tel éfono, Fax, Celul ar, Internet, Etc.) mensual en campo. Cocorná	2.61	$ 1,440,720	1.97	$ 1,087,440.00
6	Comunicaciones (Tel éfono, Fax, Celul ar, Internet, Etc.) mensual en campo. San Carlos	1.96	$ 811,440	1.97	$ 815,580.00
1	Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. Cocorná	2.56	$ 559,417.23	2.44	$ 532,542.77
1	Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. San Carlos	2.56	$ 559,314.77	2.44	$ 532,445.23
CANT.	CONCEPTO	DURACIÓN (MES)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
(14)				**(17)**	(14)*(15)*(16)*(17) = **(18)**
COSTOS DE TOPOGRAFÍA					
1	Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado. Cocorna	1.00	$ 6,650,000	22.00	$ 20,900,000.00
1	Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado. San Carlos	1.00	$ 5,700,000	22.00	$ 20,900,000.00
CANT.	CONCEPTO				VALOR
(19)					(19)*(20) = **(21)**
OTROS COSTOS DE UN SOLO PAGO					
1	Reconocimiento por disposición de impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). Cocorná	2.83	$ 263,190	2.17	$ 201,810.00
1	Reconocimiento por disposición de impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). San Carlos	2.83	$ 263,190	2.17	$ 201,810.00

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

COSTOS ESTIMADOS					
1	Gastos de alojamiento, transporte y alimentación, se reconocerán según costo real y contra factura	0.96	$ 37,156,923	0.99	$ 38,318,076.00
1	Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados). Cocorna	1.00	$ 5,254,308	0.91	$ 4,781,420.00
1	Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados). San Carlos	1.00	$ 2,041,243	0.91	$ 1,857,532.00
1	PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS	0.83	$ 2,325,013	0.83	$ 2,325,013.00
1	REVISION AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (Incluye IVA)	1.00	$ 8,399,373	0.70	$ 5,879,561.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) + SUMATORIA DE (18) + SUMATORIA DE (21) = (B)			**$ 125,404,053**		**$ 138,240,150.00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)			**$ 373,982,787**		**$ 356,386,157.00**
IVA = 19% * (C) = (D)			**$ 71,056,730**		**$ 67,713,370.00**
COSTO TOTAL (C) + (D) = (E)			**$ 445,039,517**		**$ 424,099,527.00**

Justificación Jurídica:

Cabe precisar que esta petición se fundamenta en lo preceptuado en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que indica: (…) ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
Dado lo anterior, la interventoría CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378, solicita al Departamento de Antioquia, prorrogar y adicionar el contrato No. 23SS111B1465 de 2023 hasta el 24 de marzo de 2024 con una adición de **$$424.099.527** para dar continuidad al seguimiento al Contrato de Obra No. 4600016585de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, como supervisor del contrato de interventoría N° 23SSS111B1465 de 2023, considero viable otorgar la prórroga y la adición del mismo.

Atentamente,

WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS
Representante Legal Suplente
CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

Elaboró: Ing. Diana Ortega Revisó: Óscar Dávila
Anexos: N/A

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia



GOBERNACION DE ANTIOQUIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	
PERSONAL PROFESIONAL	
1	Director de Interventoria (San Carlos y Cocorná)
1	Ingeniero Residente de Interventoría 1 Corcorná
1	Ingeniero Residente de Interventoría 2 San Carlos
1	Profesional Ambiental Cocorná
1	Pofesional ambiental San Carlos
1	Profesional Siso Cocorná
1	Profesional Siso San Carlos
1	Profesional social Cocorná
1	Profesional Social San Carlos
PERSONAL TECNOLOGO Y TÉCNICO	
1	Tecnólogo en construcciones Civiles Cocorná
1	Tecnólogo en construcciones Civiles San Carlos
1	Tecnólogo SST Cocorná
PERSONAL ADMINISTRATIVO_OBRA	
1	Secretario (a) Cocorná
1	Secretario (a) San Carlos

CANT.	CONCEPTO
(9)	
OTROS COSTOS DIRECTOS	
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	
1	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). Cocorná
1	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). San Carlos
8	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. Corcorná
6	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. San Carlos
COSTOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA Y COMUNICACIONES	
1	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. Director de Interventoría (San Carlos, Cocorna)
1	Vehículo doble tracción, doble cabi na, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto.Cocorna

1	Vehículo doble tracción, doble cabi na, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. San Carlos
8	Comunicaciones (Tel éfono, Fax, Celul ar, Internet, Etc.) mensual en campo. Cocorná
6	Comunicaciones (Tel éfono, Fax, Celul ar, Internet, Etc.) mensual en campo. San Carlos
1	Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. Cocorná
1	Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. San Carlos
CANT.	CONCEPTO
(14)	
COSTOS DE TOPOGRAFÍA	
1	Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado. Cocorna
1	Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado. San Carlos

CANT.	CONCEPTO
(19)	
OTROS COSTOS DE UN SOLO PAGO	
1	Reconocimiento por disposición de impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). Cocorná
1	Reconocimiento por disposición de impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). San Carlos
COSTOS ESTIMADOS	
1	Gastos de alojamiento, transporte y alimentación, se reconocerán según costo real y contra factura
1	Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados). Cocorna
1	Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados). San Carlos
1	PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS
1	REVISION AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (Incluye IVA)
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = $

INTERVENTOR

$ 7.500.000		100%	2,0
$ 5.200.000		100%	2,0
$ 5.200.000		100%	2,0
$ 4.350.000		100%	2,0
$ 4.350.000		100%	2,0
$ 4.300.000		100%	2,0
$ 4.300.000		100%	2,0
$ 4.300.000		100%	2,0
$ 4.300.000		100%	2,0
$ 3.250.000		100%	2,0
$ 3.250.000		100%	2,0
$ 3.250.000		100%	2,0
$ 1.450.000		100%	2,0
$ 1.450.000		100%	2,0
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (7)			
FACTOR MULTIPLICADOR (8)			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (7) * (8) = (A)			
		DEDICACIÓN	DURACIÓN

UNIDAD	COSTO MENSUAL	DEDICACION MENSUAL	DURACION (meses)
	(10)	**(11)**	**(12)**
UNIDAD	$ 1.270.000	100%	2,0
UNIDAD	$ 1.270.000	100%	2,0
KIT	$ 270.000	100%	2,0
KIT	$ 270.000	100%	2,0
MES	$ 6.916.000	100%	2,0
MES	$ 6.916.000	100%	2,0

MES	$	6.916.000	100%	2,0
UNIDAD	$	69.000	100%	2,0
UNIDAD	$	69.000	100%	2,0
UNIDAD	$	218.392	100%	2,0
UNIDAD	$	218.352	100%	2,0
UNIDAD	COSTO DÍA		DÍAS - MES	DURACIÓN (meses)
	(15)		**(16)**	**(17)**
DIA	$	950.000	10,00	2,00
DIA	$	950.000	10,00	2,00

UNIDAD	COSTO POR PROYECTO **(20)**	´	
UNIDAD	$ 93.000	2,00	
UNIDAD	$ 93.000	2,00	
Estimado	$ 38.705.128		
Estimado	$ 5.254.308		
Estimado	$ 2.041.243		
Estimado	$ 2.801.220		
Estimado	$ 8.399.373		

SUMATORIA DE (13) + SUMATORIA DE (18) + SUMATORIA DE (21) = (B)

SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)

IVA = 19% * (C) = (D)

COSTO TOTAL (C) + (D) = (E)

DEPARTAMENTO

SECRETARÍA DE INFRA

RÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEG
DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE AN

	MES 1	
	NOVIEMBRE	2023
	28	
$ 15.000.000,00	0,93	$ 6.975.000,00
$ 10.400.000,00	0,93	$ 4.836.000,00
$ 10.400.000,00	0,13	$ 676.000,00
$ 8.700.000,00	0,73	$ 3.175.500,00
$ 8.700.000,00	0,37	$ 1.609.500,00
$ 8.600.000,00	0,73	$ 3.139.000,00
$ 8.600.000,00	0,13	$ 559.000,00
$ 8.600.000,00	0,93	$ 3.999.000,00
$ 8.600.000,00	0,37	$ 1.591.000,00
$ 6.500.000,00	0,93	$ 3.022.500,00
$ 6.500.000,00	0,13	$ 422.500,00
$ 6.500.000,00	0,13	$ 422.500,00
$ 2.900.000,00	0,93	$ 1.348.500,00
$ 2.900.000,00	0,13	$ 188.500,00
$ 112.900.000,00		$ 31.964.500,00
1,96		**1,96**
$ 221.468.027,00		**$ 62.702.522,00**
	DURACIÓN	

VALOR PARCIAL ($)	DURACION (meses)	VALOR PARCIAL ($)
(9)*(10)*(11)*(12) = **(13)**	**(12)**	(9)*(10)*(11)*(12) = **(13)**
$ 2.540.000,00	0,93	$ 1.181.100,00
$ 2.540.000,00	0,37	$ 469.900,00
$ 4.320.000,00	0,78	$ 1.684.800,00
$ 3.240.000,00	0,21	$ 340.200,00
$ 13.832.000,00	0,93	$ 6.431.880,00
$ 13.832.000,00	0,93	$ 6.431.880,00

$ 13.832.000,00	0,13	$ 899.080,00
$ 1.104.000,00	0,78	$ 430.560,00
$ 828.000,00	0,21	$ 86.940,00
$ 436.784,00	1,00	$ 218.392,00
$ 436.704,00	1,00	$ 218.352,00
VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
(14)*(15)*(16)*(17) = **(18)**	**(17)**	(14)*(15)*(16)*(17) = **(18)**
$ 19.000.000,00	0,00	$ -
$ 19.000.000,00	0,00	$ -

VALOR		VALOR
(19)*(20) = **(21)**		(19)*(20) = **(21)**
$ 186.000,00	1,00	$ 93.000,00
$ 186.000,00	1,00	$ 93.000,00
$ 38.705.128,00	0,24	$ 9.289.231,00
$ 5.254.308,00	0,00	$ -
$ 2.041.243,00	0,00	$ -
$ 2.801.220,00	0,83	$ 2.325.013,00
$ 8.399.373,00	0,00	$ -
$ 152.514.760,00		**$ 30.193.328,00**
$ 373.982.787,00		**$ 92.895.850,00**
$ 71.056.730,00		**$ 17.650.212,00**
$ 445.039.517,00		**$ 110.546.062,00**

$ 92.895.850,00
$ 17.650.212,00
$ 110.546.062,00

DE ANTIOQUIA

ESTRUCTURA FÍSICA

AL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS
NTIOQUIA. LOTE 3. CONTRATO No. 23SS111B1465 DE 202

MES 2			
DICIEMBRE	2023		ENERO
30			30
1,00	$	7.500.000,00	1,00
1,00	$	5.200.000,00	1,00
0,43	$	2.236.000,00	1,00
1,00	$	4.350.000,00	1,00
1,00	$	4.350.000,00	1,00
1,00	$	4.300.000,00	1,00
1,00	$	4.300.000,00	1,00
1,00	$	4.300.000,00	1,00
1,00	$	4.300.000,00	1,00
1,00	$	3.250.000,00	1,00
1,00	$	3.250.000,00	1,00
	$	-	0,17
1,00	$	1.450.000,00	1,00
1,00	$	1.450.000,00	1,00
	$	50.236.000,00	
		1,96	
	$	**98.544.445,00**	
DURACIÓN			DURACIÓN

DURACION (meses)	VALOR PARCIAL ($)	DURACION (meses)
(12)	(9)*(10)*(11)*(12) = **(13)**	**(12)**
1,00	$ 1.270.000,00	1,00
1,00	$ 1.270.000,00	1,00
0,87	$ 1.879.200,00	1,00
0,91	$ 1.474.200,00	1,00
1,00	$ 6.916.000,00	1,00
1,00	$ 6.916.000,00	1,00

0,00	$	-	0,00
0,87	$	480.240,00	1,00
0,91	$	376.740,00	1,00
1,00	$	218.392,00	1,00
1,00	$	218.352,00	1,00
DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)		DURACIÓN (meses)
(17)	(14)*(15)*(16)*(17) = **(18)**		**(17)**
4,00	$	3.800.000,00	5,00
3,00	$	2.850.000,00	5,00

	VALOR	
	(19)*(20) = **(21)**	
1,00	$ 93.000,00	1,00
1,00	$ 93.000,00	1,00
0,37	$ 14.320.897,00	0,41
0,00	$ -	0,50
0,00	$ -	0,50
0,00	$ -	0,83
0,30	$ 2.519.812,00	0,70
	$ 44.695.833,00	
	$ 143.240.278,00	
	$ 27.215.653,00	
	$ 170.455.931,00	

$	236.136.128,00
$	44.865.865,00
$	281.001.993,00

VÍAS DEL GRUPO 1
3

MES 3		MES 4	
2024	**FEBRERO**	**2024**	
	29		
$ 7.500.000,00	1,00	$ 7.500.000,00	
$ 5.200.000,00	1,00	$ 5.200.000,00	
$ 5.200.000,00	1,00	$ 5.200.000,00	
$ 4.350.000,00	1,00	$ 4.350.000,00	
$ 4.350.000,00	1,00	$ 4.350.000,00	
$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	
$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	
$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	
$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	
$ 3.250.000,00	1,00	$ 3.250.000,00	
$ 3.250.000,00	1,00	$ 3.250.000,00	
$ 552.500,00	1,00	$ 3.250.000,00	
$ 1.450.000,00	1,00	$ 1.450.000,00	
$ 1.450.000,00	1,00	$ 1.450.000,00	
$ 53.752.500,00		$ 56.450.000,00	
1,96		**1,96**	
$ 105.442.517,00		**$ 110.734.014,00**	
	DURACIÓN		

VALOR PARCIAL ($)	DURACION (meses)	VALOR PARCIAL ($)
(9)*(10)*(11)*(12) = **(13)**	**(12)**	(9)*(10)*(11)*(12) = **(13)**
$ 1.270.000,00	1,00	$ 1.270.000,00
$ 1.270.000,00	1,00	$ 1.270.000,00
$ 2.160.000,00	1,00	$ 2.160.000,00
$ 1.620.000,00	1,00	$ 1.620.000,00
$ 6.916.000,00	1,00	$ 6.916.000,00
$ 6.916.000,00	1,00	$ 6.916.000,00

$ -	0,00	$ -
$ 552.000,00	1,00	$ 552.000,00
$ 414.000,00	1,00	$ 414.000,00
$ 218.392,00	1,00	$ 218.392,00
$ 218.352,00	1,00	$ 218.352,00
VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
(14)*(15)*(16)*(17) = **(18)**	**(17)**	(14)*(15)*(16)*(17) = **(18)**
$ 4.750.000,00	10,00	$ 9.500.000,00
$ 4.750.000,00	10,00	$ 9.500.000,00

VALOR		VALOR
(19)*(20) = **(21)**		(19)*(20) = **(21)**
$ 93.000,00	1,00	$ 93.000,00
$ 93.000,00	1,00	$ 93.000,00
$ 15.869.102,00	0,50	$ 19.352.564,00
$ 2.627.154,00	0,50	$ 2.627.154,00
$ 1.020.622,00	0,50	$ 1.020.622,00
$ 2.325.012,00	0,00	$ -
$ 5.879.561,00	0,00	$ -
$ 58.962.195,00		**$ 63.741.084,00**
$ 164.404.712,00		**$ 174.475.098,00**
$ 31.236.895,00		**$ 33.150.269,00**
$ 195.641.607,00		**$ 207.625.367,00**

$ 400.540.840,00	$ 575.015.938,00
$ 76.102.760,00	$ 109.253.029,00
$ 476.643.600,00	$ 684.268.967,00

MES 5			
MARZO	2024		
24			
0,80	$	6.000.000,00	4,73
0,80	$	4.160.000,00	4,73
0,80	$	4.160.000,00	3,36
0,80	$	3.480.000,00	4,53
0,80	$	3.480.000,00	4,17
0,80	$	3.440.000,00	4,53
0,80	$	3.440.000,00	3,93
0,80	$	3.440.000,00	4,73
0,80	$	3.440.000,00	4,17
0,80	$	2.600.000,00	4,73
0,80	$	2.600.000,00	3,93
0,80	$	2.600.000,00	2,10
0,80	$	1.160.000,00	4,73
0,80	$	1.160.000,00	3,93
	$	45.160.000,00	
		1,96	
	$	**88.587.211,00**	
DURACIÓN			DURACIÓN

DURACION (meses)	VALOR PARCIAL ($)	DURACION (meses)
(12)	(9)*(10)*(11)*(12) = **(13)**	**(12)**
0,80	$ 1.016.000,00	4,73
0,80	$ 1.016.000,00	4,17
0,80	$ 1.728.000,00	4,45
0,80	$ 1.296.000,00	3,92
0,80	$ 5.532.800,00	4,73
0,80	$ 5.532.800,00	4,73

0,00	$ -	0,13
0,80	$ 441.600,00	4,45
0,80	$ 331.200,00	3,92
1,00	$ 218.392,00	5,00
1,00	$ 218.352,00	5,00
DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN (meses)
(17)	(14)*(15)*(16)*(17) = **(18)**	**(17)**
10,00	$ 9.500.000,00	29,00
10,00	$ 9.500.000,00	28,00

	VALOR	
	(19)*(20) = **(21)**	
1,00	$ 93.000,00	5,00
1,00	$ 93.000,00	93.004,00
0,41	$ 15.869.102,00	1,93
0,41	$ 2.154.266,00	1,41
0,41	$ 836.910,00	1,41
0,00	$ -	1,66
0,00	$ -	1,00
	$ 55.377.422,00	
	$ 143.964.633,00	
	$ 27.353.280,00	
	$ 171.317.913,00	

$	718.980.571,00
$	136.606.309,00
$	855.586.880,00

TOTAL	
$	35.475.000,00
$	24.596.000,00
$	17.472.000,00
$	19.705.500,00
$	18.139.500,00
$	19.479.000,00
$	16.899.000,00
$	20.339.000,00
$	17.931.000,00
$	15.372.500,00
$	12.772.500,00
$	6.825.000,00
$	6.858.500,00
$	5.698.500,00
$	237.563.000,00
	1,96
$	**466.010.708,00**

VALOR PARCIAL ($)
(9)*(10)*(11)*(12) = **(13)**
$ 6.007.100,00
$ 5.295.900,00
$ 9.612.000,00
$ 6.350.400,00
$ 32.712.680,00
$ 32.712.680,00

$ 899.080,00
$ 2.456.400,00
$ 1.622.880,00
$ 1.091.960,00
$ 1.091.760,00
VALOR PARCIAL ($)
(14)*(15)*(16)*(17) = **(18)**
$ 27.550.000,00
$ 26.600.000,00

VALOR
(19)*(20) = **(21)**
$ 465.000,00
$ 465.000,00
$ 74.700.896,00
$ 7.408.574,00
$ 2.878.154,00
$ 4.650.025,00
$ 8.399.373,00
$ 252.969.862,00
$ 718.980.571,00
$ 136.606.309,00
$ 855.586.880,00

$	**252.969.862,00**
$	**718.980.570,00**
$	**136.606.308,00**
$	**855.586.878,00**
$	**410.547.363,00**
$	424.099.527,00

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Yo**, WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS** con cédula de ciudadanía No. 74.379.041 expedida en Duitama, en calidad de Representante Legal suplente de **CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378**, certifico bajo la gravedad del juramento que el personal vinculado al proyecto se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002), para el período, en el cual se originaron dichas obligaciones, Informe Mensual No. 3, período enero de 2024, referentes al contrato de interventoría No. 23SS111B1465 de 2023, cuyo Objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA." LOTE 3

Atentamente,

WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS
Representante Legal Suplente
CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

Elaboró: Ing. Diana Ortega Revisó: Óscar Dávila
Anexos: N/A

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5

Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los suscritos representante legal GERMAN RODRIGO MORENO MORENO identificado con cedula de ciudadanía número 79.799.721 de Bogotá, y contador ALEXANDER VARGAS RIVERA identificado con cedula de ciudadanía número 1.118.167.858 de Villanueva de la empresa GRMM SAS identificada con Nit.: 901.124.527-0 certifican que la compañía NO cuenta con empleados de nómina a la fecha, y tampoco en los 6 meses anteriores a la fecha de este documento, por lo tanto, no se encuentra obligada a realizar pagos a seguridad social.

Se emite la presente certificación a los nueve (09) días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

GERMAN RODRIGO MORENO M.
Representante Legal
GRMM S.A.S.

ALEXANDER VARGAS RIVERA
Contador T.P. 203887 -T
GRMM S.A.S.

CARRERA 80 H N° 49ª 20 SUR
CEL: 3123609405
grmmsas@gmail.com
Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER VARGAS RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118167858 de VILLANUEVA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 203887-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.167.858

VARGAS RIVERA
APELLIDOS

ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1988
VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-JUN-2006 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4688000-43161261-M-1118167858-20070625 00117 07176H 03 195673343

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

203887-T



ALEXANDER
VARGAS RIVERA
C.C. 1118167858
RESOLUCION INSCRIPCION 390
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 13/07/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

214748

206212

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.idsqs.com